



PACTO PARA IMPULSAR LA ALIANZA POR LA INTEGRIDAD MUNICIPAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

INTRODUCCIÓN

El presente pacto es la formalización del compromiso coordinado entre el Sistema Estatal Anticorrupción y los Municipios que conforman al Estado de Puebla, con el firme propósito de impulsar el combate a la corrupción en la entidad, a través de acciones y responsabilidades conjuntas basadas en la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA), con el uso de herramientas especializadas como la Agenda Municipal Anticorrupción Puebla, la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción y la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, en adelante la Plataforma Digital Nacional y la Plataforma Digital Estatal, respectivamente.

Para lograr dicho objetivo se genera el presente pacto entre el Sistema Estatal Anticorrupción y los Municipios que lo suscriben por medio de los Presidentes Municipales, a través del cual se prevé la implementación de acciones para detectar, denunciar, investigar y sancionar los actos de corrupción, así como generar una cultura de la legalidad y la integridad para prevenir y combatir la corrupción, mediante la estricta observancia del marco legal y ético en el actuar de las personas servidoras públicas de los Municipios del Estado de Puebla.

La firma del presente documento expone el compromiso de los suscribientes para prevenir, combatir y garantizar acciones anticorrupción en los sectores público y privado.

El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, da testimonio del presente compromiso institucional, el cual surge de la Modificación y Adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en su eje 5: “Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción”, Temática 5.2: “Combate a la Corrupción”, a través del Proyecto Estratégico: “Alianza por la Integridad Municipal”.

El 25 de febrero del 2020, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Política Nacional Anticorrupción, aprobada previamente por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; dentro de la cual, se conceptúa la corrupción como un orden social que privilegia modos de interacción e intercambio basados en el particularismo y el favoritismo que pueden manifestarse en comportamientos institucionales y sociales que transgreden principios éticos y de integridad. De igual forma, en dicho instrumento de planeación, se concibe a la corrupción como un problema sistémico presente en todos los órdenes y ámbitos de gobierno.

Con base en esta definición, es obligación de las autoridades competentes detectar por medio de los mecanismos legales correspondientes qué actividades conllevan un mal uso del poder en el sector público y privado, a fin de prevenir, detectar, investigar y sancionar acciones corruptas, así como sus consecuencias negativas.

El impacto y la complejidad que representa el fenómeno de la corrupción han hecho que ésta sea una de las principales preocupaciones de la sociedad dentro del Estado de Puebla, tal y como se sustenta con los siguientes datos:

- La corrupción, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, 2023) es percibida como el segundo de los principales problemas del Estado mexicano, con el 55.3%.
- Asimismo, el costo promedio nacional por persona por actos de corrupción corresponde a 3,368 pesos, según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, 2023).
- La Encuesta Ciudadana de Percepción sobre la Corrupción en el Estado de Puebla 2023 (ENCIPC 2023), refiere que la segunda problemática del Estado es la corrupción con el 24%, después de la inseguridad y delincuencia con un 47.46%.



COMITÉ ESTATAL
DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
PUEBLA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
PUEBLA



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



PODER JUDICIAL



ITAIPUE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA



SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Por lo anterior, la suscripción de este pacto se vuelve indispensable como parte de la estrategia integral, gradual y sistémica que ha dispuesto el Sistema Estatal Anticorrupción para hacer frente a este fenómeno, la atención de la corrupción requiere, entre muchas otras acciones, una participación activa que se origine en la representatividad municipal, es a través de esta representatividad activa que se configura a los Municipios como agentes de cambio en la lucha contra la corrupción, ya que se les dota, en aprovechamiento de su contacto directo con los y las ciudadanas, de la posibilidad de implementar acciones concretas destinadas a generar cambios tanto en el corto como en el mediano plazo que sean claramente visibles para las valiosas personas de nuestro Estado.

En este contexto, el Sistema Estatal Anticorrupción, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvará con los Municipios del Estado de Puebla en el cumplimiento de los compromisos de prevención y combate a la corrupción, lo que les permitirá generar mejores condiciones de desarrollo en sus Municipios para beneficio de sus habitantes.



COMITÉ ESTATAL
DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
PUEBLA

OBJETIVOS

- Fortalecer la vinculación entre el Sistema Estatal Anticorrupción y los gobiernos municipales para crear una base de colaboración que facilite la adopción de estrategias de prevención y combate a la corrupción, dando así cumplimiento a la Política Estatal Anticorrupción y a las obligaciones legales que deriven de la interconexión con los sistemas de la Plataforma Digital Nacional y la Plataforma Digital Estatal.
- Implementar la Política Estatal Anticorrupción como una estrategia integral, gradual y sistémica para hacer frente a la corrupción, a través de la coordinación entre el Sistema Estatal Anticorrupción, por conducto de la Secretaría Ejecutiva y los Municipios del Estado de Puebla que lo suscriban.
- Establecer medidas concretas de comunicación para promover, fomentar y difundir la cultura de la legalidad y la integridad en el servicio público, la rendición de cuentas, la transparencia, la fiscalización y el control de los recursos públicos a nivel local.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
PUEBLA

ANTECEDENTES

El 27 de mayo de 2015, se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo el Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos, sentando las bases para su conformación y funcionamiento, así como la creación de los sistemas locales.



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

El 04 de noviembre de 2016, se reformó el artículo 125 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, instituyendo el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en el Estado y los Municipios que lo integran, respecto de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.



PODER JUDICIAL

El 27 de diciembre de 2016, se promulgó y publicó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre los entes públicos del Estado de Puebla, en cuanto a la prevención, detección, investigación y sanción de las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA

El 26 de noviembre del 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, previamente aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante Comité Coordinador Estatal, la cual se estructura en 4 principios transversales y 5 ejes estratégicos con un total de 12 objetivos específicos y 50 prioridades de política, teniendo como objetivo la coordinación estratégica mediante acciones y proyectos de los entes públicos establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, así como promover el trabajo de manera coordinada entre la sociedad y el gobierno para lograr combatir de manera eficiente la corrupción en el Estado de Puebla.



SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El 20 de octubre de 2023, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Modificación y Adecuación del PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024, que dio lugar a la creación del eje 5:

“Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción”, aprobada por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP), cuyos ajustes realizados en la estructura contribuyen a una mayor sinergia entre las diferentes etapas de planeación y ejecución, lo que se traducirá en una implementación más eficiente de las políticas y proyectos.

FUNDAMENTO

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

El artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Sistema Nacional Anticorrupción, es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; asimismo, menciona la existencia de mecanismos de coordinación, obligaciones de fiscalización y combate a la corrupción.

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece las directrices para los servidores públicos que deberán observarse como combate a la corrupción.

El artículo 125 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en el Estado y en los Municipios que lo integran en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, en sus artículos 1 y 2, dispone que es de orden público, observancia general y entre otros tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los entes públicos del Estado de Puebla para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 125 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Dicha Ley, en su artículo 3, fracción VII, define como entes públicos a: los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los Municipios y sus dependencias y entidades; la Fiscalía General del Estado; los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados.

Con relación a lo anterior, los artículos 4 y 6, segundo párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, respectivamente, señalan que, son sujetos de su aplicación los entes públicos anteriormente citados y establece que las políticas públicas establecidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, son obligatorias y deberán ser implementadas por todos los entes públicos a los que se hace referencia en la mencionada Ley.

Acorde a los artículos 6, 7, 8 y 15, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el Sistema Estatal Anticorrupción se integra por un Comité Coordinador Estatal y un Comité Estatal de Participación Ciudadana, el primero es el responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, así como de diseñar, promocionar y evaluar las políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción. El segundo, es la instancia de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal, que tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal.

En ese sentido, de conformidad con las fracciones V, XIV y XV del artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el Comité Coordinador Estatal tiene como facultades: la aprobación, diseño y promoción de la política estatal anticorrupción del Estado de Puebla, su evaluación periódica, ajuste y modificación, además de establecer una Plataforma Digital Estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; así como celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal.



COMITÉ ESTATAL
DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
PUEBLA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
PUEBLA



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



PODER JUDICIAL



ITAI PUE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA



SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Que los artículos 9 fracciones XII, XIII XVI, 35 fracción X, 48, 49, 50 y 55 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 9 fracciones XIII, XIV, 35 fracción X, 48, 49, 50 y 55 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, establecen las características normativas de la Plataforma Digital Nacional y la Plataforma Digital Estatal, respectivamente.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el Comité Coordinador Estatal está integrado por: una persona representante del Comité Estatal de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; la persona titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla; la persona titular de la Secretaría de la Función Pública; una persona representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla; la persona que presida el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla y la persona que presida la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.



COMITÉ ESTATAL
DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
PUEBLA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
PUEBLA



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



PODER JUDICIAL



ITAI PUE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA



SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Comité Estatal de Participación Ciudadana en alineación y coadyuvancia con la Política Estatal Anticorrupción, estableció diversas líneas de acción para Municipios dentro de su Programa Anual de Trabajo 2023-2024, tales como: la capacitación ciudadana sobre integridad y anticorrupción, difusión de cultura de la legalidad y estado de derecho, para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la dignificación del sector público y el servicio profesional de carrera en municipios a través de gestión para la capacitación de los servidores públicos del nivel municipal.

Los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla establecen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión quien funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal, lo provee de asistencia técnica, así como de insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

DE LOS MUNICIPIOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala al Municipio Libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica y manejo de su patrimonio.

El artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, menciona que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de la entidad y que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine.

Los artículos 103, 104, 105 y 106, de la Constitución local, determinan que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; que tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos establecidas en Ley; que su administración será centralizada y descentralizada, y que la Ley Orgánica Municipal reglamenta las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla relativas a los Municipios.

Los artículos 78, 90 y 91 fracción XLVI, de la Ley Orgánica Municipal, señalan las atribuciones de los Ayuntamientos y que estarán presididos por el Presidente Municipal y éste último podrá suscribir previo acuerdo del Ayuntamiento, los actos que sean de interés para el Municipio.

Los artículos 168 y 169, fracciones V Bis y XVI Ter, de la Ley Orgánica Municipal, establecen que cada Municipio contará con una Contraloría Municipal, que tendrá las funciones y facultades de un órgano interno de control y será la encargada de dar estricto cumplimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emitan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción; así como proporcionar de manera puntual y oportuna la información relativa a la Plataforma Digital Nacional y la Plataforma Digital Estatal en los términos que les sean requeridos.

PROYECTO ESTRATÉGICO: "ALIANZA POR LA INTEGRIDAD MUNICIPAL"

La Política Estatal Anticorrupción es un instrumento estratégico que define la agenda pública en materia de combate a la corrupción. Su objetivo es coordinar estratégicamente una serie de acciones y proyectos de los entes públicos obligados por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, a través de 5 ejes estratégicos de acción, 12 objetivos específicos y 50 prioridades de política pública, con un plazo determinado de implementación.

Los Municipios que, mediante el "Anexo Único. Firma de adhesión al Pacto para impulsar la Alianza por la Integridad Municipal", suscriben el presente pacto refuerzan su compromiso de dar cabal cumplimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emiten los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.

La Alianza por la Integridad Municipal como mecanismo de coordinación entre el Sistema Estatal Anticorrupción y los Municipios facilitará que éstos den cumplimiento a sus obligaciones en materia anticorrupción y tiene como propósito crear una base de colaboración que agilice la adopción de estrategias de prevención y combate a la corrupción dispuestos en la Política Estatal Anticorrupción.

Dada su relevancia, la Alianza por la Integridad Municipal, que da origen al presente pacto, se incorporó en la Modificación y Adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 como proyecto del Eje 5: "Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción", de la Temática 5.2: "Combate a la Corrupción".

Dicho proyecto estratégico será ejecutado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con la participación y respaldo del Comité Coordinador Estatal y del Comité Estatal de Participación Ciudadana.

El Eje 5 de la Modificación y Adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 denominado: "Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción", promueve la transparencia en las decisiones gubernamentales en la gestión y administración de los recursos públicos y su seguimiento, y pone de manifiesto la importancia que la administración estatal otorga a la lucha contra la corrupción, pues su erradicación representa hacer justicia a la grandeza del Estado de Puebla.

En este Eje 5, se reconoce la importancia de ejercer una Administración Pública Estatal transparente y ética con un servicio público honesto, mediante la prestación de servicios que prioricen el interés público por encima de cualquier otro interés.

Para el poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Puebla, el combate a la corrupción, tiene como objetivo específico promover la rendición de cuentas y la integridad en el servicio público, esto mediante una estrategia de impulsar acciones que permitan detectar, denunciar, investigar, y sancionar los actos de corrupción.

Lo anterior, a través de proyectos y programas como lo es, entre otros, la Alianza por la Integridad Municipal y líneas de acción aplicables a este, tales como promover el fortalecimiento de las capacidades del servicio público estatal y municipal en materia de rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como impulsar acciones coordinadas entre los entes públicos del Estado para la implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

Bajo este contexto, es necesario que los 217 Municipios del Estado de Puebla, suscriban el presente pacto, a efecto de reafirmar su compromiso para dar cumplimiento a la Política Estatal Anticorrupción y a la interconexión con los sistemas electrónicos que conforman la Plataforma Digital Nacional y la Plataforma Digital Estatal, ya que con ello se fortalecen las acciones en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

PACTO

Para conseguir el propósito de prevenir y combatir la corrupción en el Estado de Puebla, el Sistema Estatal Anticorrupción, por conducto de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva y los Presidentes Municipales que suscriben el presente pacto, en el ámbito de sus respectivas facultades, se comprometen a lo siguiente:



COMITÉ ESTATAL
DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
PUEBLA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO
PUEBLA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
PUEBLA



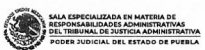
Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



PODER JUDICIAL



ITAI PUE
INSTRUMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
LOS DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA



SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

COMPROMISOS DE LOS MUNICIPIOS

- Integrar el enfoque anticorrupción a la planeación democrática que realizan los Municipios.
- Fortalecer los marcos normativos y de actuación de la función pública municipal.
- Establecer las bases de colaboración para facilitar la adopción de estrategias de prevención y combate de la corrupción, tales como la implementación de la Política Estatal Anticorrupción y los mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que será incorporada a la Plataforma Digital Nacional y a la Plataforma Digital Estatal.
- Coadyuvar en la ejecución del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (PI PEAPUEBLA).
- Dar atención y seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Promover la capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas encargadas del control interno, de la ejecución de recursos públicos, de las contrataciones públicas, de la seguridad pública y tránsito municipal.
- Impulsar estrategias para un actuar eficiente en las atribuciones en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- Adoptar acciones de mejora regulatoria.
- Promover la sistematización de los procesos de auditoría y control interno, mediante el uso de medios tecnológicos o a través de instrumentos de gestión, para lograr mejoras en su seguimiento y aplicación.
- Crear programas, políticas e instrumentos en materia de gobierno abierto, transparencia proactiva y rendición de cuentas.
- Desarrollar y poner en práctica mecanismos de participación y vigilancia ciudadana.
- Procurar la aplicación de herramientas para disminuir los riesgos de corrupción.
- Promover la cultura de la integridad y la ética en el servicio público.

COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

- Asesorar y acompañar a los Municipios en el diseño y puesta en marcha de una agenda municipal anticorrupción, en la cual se incluyan, entre otras acciones, la implementación de la Política Estatal Anticorrupción y las Políticas Integrales.
- Asesorar a los Municipios en cuanto a las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que les permita facilitar las actividades de identificar, estandarizar y sistematizar la información que será incorporada a los sistemas de la Plataforma Digital Nacional y de la Plataforma Digital Estatal.
- Otorgar a los Municipios, el acceso a las herramientas desarrolladas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para facilitar la incorporación de la información municipal a la Plataforma Digital Nacional y a la Plataforma Digital Estatal.
- Compartir a los Municipios los materiales elaborados por la Secretaría Ejecutiva para promover, fomentar y difundir entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general la cultura de la legalidad y la integridad en el servicio público, la rendición de cuentas, la transparencia, la fiscalización y el control de los recursos públicos.
- Asesorar a los Municipios en el desarrollo e implementación de las acciones estratégicas de comunicación y sensibilización en la materia que sean elaboradas por los Municipios.

La lucha contra la corrupción requiere liderazgo y compromiso, con la adopción e implementación del Pacto para Impulsar la Alianza por la Integridad Municipal en el Estado de Puebla, a través de esfuerzos conjuntos para trabajar de forma articulada y organizada, con el fin de generar una estrategia integral para hacer frente eficaz a la corrupción, combatirla y erradicarla, en beneficio de las y los ciudadanos del Estado de Puebla.

Dado en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.



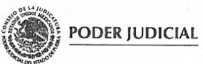
COMITÉ ESTATAL
DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
PUEBLA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
PUEBLA



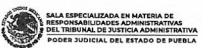
Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



PODER JUDICIAL



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA



SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

C. Eira Zago Castro
Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

C. Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

C. Luis Francisco Fierro Sosa
Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

C. Juan Carlos Moreno Valle Abdala
Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

C. José Eduardo Hernández Sánchez
Magistrado Presidente y Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

C. Rita Elena Balderas Huesca
Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

C. Edgar Sánchez Farfán
Magistrado Presidente de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.



COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PUEBLA



ASE PUEBLA



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA



Secretaría de la Función Pública Gobierno de Puebla



PODER JUDICIAL



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA

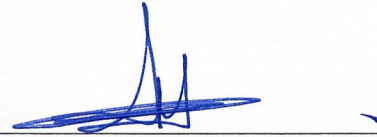


SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

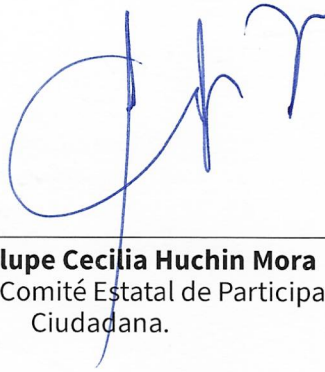
COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



C. Laura Elisa Morales Villagrán
Integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana.



C. Maritza Méndez Cabrera
Integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana.



C. Guadalupe Cecilia Huchin Mora
Integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana.



C. Sergio Díaz Sáenz
Integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.



C. Georgina Cesín Andrade
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla

